

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas.
Seis meses.....	12		»
Tres id.....	6	50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 54.)

Gobierno civil.

Cuentas municipales.

Siendo bastantes los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo ordenado por mi circular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de diciembre último, relativa a la presentación en este Gobierno de las cuentas municipales tanto del ejercicio último como de los anteriores de que se hallan en descubierto, se excoita el celo de los mismos, para que sin demora ni dilación alguna, se cumpla lo ordenado en la misma, y mediante que algunos las tienen ya formadas, se les advierte las tramiten inmediatamente y últimadas que sean las remitan a este Gobierno a la mayor brevedad, y ante la negligencia y el poco celo que se despliega por algunos, se seguirán mandando comisionados a fin de ir normalizando tan importante servicio, en el que los Ayuntamientos, Juntas municipales y vecinos deben cooperar a fin de enterarse del estado de la administración de los respectivos municipios, ya que mediante la rendición de cuentas a su debido tiempo, se evite de que sufran mayor perjuicio los fondos que pertenezcan a la comunidad municipal.

Y por último, se les previene que en todo lo referente a cuentas se dé cumplimiento sin dilación a los preceptos legales dentro de los plazos que se les señale, sin dar lugar a que

se les apliquen los castigos correspondientes.

Burgos 17 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Minas.—Registro número 3.100

D. ISIDORO LEÓN ARREGUIA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Antonio Velasco Villaescusa, vecino de San Sebastián, y en representación de la S. A. Franco Española de Petróleos, según cédula personal número 277, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y treinta minutos del día 7 del corriente, una solicitud de registro de 132 pertenencias, para la mina titulada «Concordia», de mineral de lignito, sita en Caniego y otros, término municipal de Villasana de Mena, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca dos de la mina Manuela, número 2463, y desde él se medirán 2 200 metros al E. y se pondrá la primera estaca; 600 al S. la segunda; 9.200 al O. la tercera, y con 600 al N. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas. Los rumbos se hallan referidos al norte verdadero.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Caniego, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 20 de febrero de 1922.

Isidoro León.

OBRAS PÚBLICAS

D. Julián Díaz Güemes, en representación de su señora madre D.ª Inocencia Ciruelos, vecina de Burgos, solicita le sea otorgada la correspondiente autorización para construir un muro de cerramiento y defensa de una finca urbana de la propiedad de ésta, situada en la margen derecha del río Arlanzón, en término municipal de Burgos, contigua a las fincas de D. César Gallardo, D. Mariano Rodríguez y otros, que han incoado expediente a los mismos fines que el solicitante, solicitando además la concesión de los terrenos de dominio público que queden entre la alineación que se fije para el muro de cerramiento y el edificio que se trata de defender de las avenidas del río.

El muro de cerramiento y defensa que limita con el río, se separará en sus extremos del edificio actual 19'60 metros aguas arriba y 19'50 aguas abajo, construyéndose de hormigón, coronándolo con una balustrada y albardilla también de hormigón, idéntica a la proyectada para los otros solicitantes.

Lo que se anuncia al público para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la autorización que se solicita, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial, durante cuyo tiempo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Burgos 20 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Circular.—Animales dañinos.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo a D. Secundino Calleja, como Presidente de la Sociedad de Cazadores del monte titulado «La Calabaza», sito en término munici-

pal de Aranda de Duero, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que por allí merodean, durante los días del 26 de los corrientes al 12 de marzo próximo venidero, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes en evitación de posibles desgracias.

Burgos 21 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Circular.

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de Mansilla de Burgos, se le ha presentado el vecino de aquella localidad, Julián Peña Varona, manifestando que sobre las diez y media de la mañana del día 19 de los corrientes, se ausentó del domicilio conyugal su esposa Agustina Mansilla Nogal, de 63 años, de estatura regular, color moreno, pelo y cejas negros, viste falda de percal parda, chambra rayada negra, calza medias negras y alpargatas del mismo color y va indocumentada.

Por tanto, encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a su busca y capturs, y, caso de ser habida, la presenten en la Alcaldía del pueblo mencionado, para ser entregada a su esposo que la reclama.

Burgos 21 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Presupuestos municipales.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por telegrama de 17 del actual mes, me dice lo siguiente:

«En vista de su oficio de 25 del mes anterior, importa haga entender a los Ayuntamientos de esa provincia, no pueden sustraerse al cumplimiento de disposiciones legales de crear y sostener Brigada Sanita-

ria Provincial, adquiriendo los elementos indispensables para ello, susceptibles a ser ampliados en ejercicios venideros, y que no se apruebe ningún presupuesto municipal en que no se consigne cantidad acordada para estos fines».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para su cumplimiento, recordándoles su presentación en este Gobierno, a la mayor brevedad, para su autorización, si la mereciesen, antes de 1.º de abril próximo, en que empezará a regir el ejercicio del año económico de 1922-23.

Burgos 22 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR.
Isidoro León.

Paradas de sementales.

El Sr. Delegado de Cría Caballar, me dice lo siguiente:

«Según orden de la Dirección general de Cría Caballar, los dueños de paradas particulares que hayan presentado solicitud a esta Delegación, pueden abrir al público sus establecimientos con los sementales reconocidos interinamente por los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias hasta que la Junta de Inspección y reconocimiento efectúe el reglamentario, conforme con el artículo 20 del Reglamento de Paradas de 10 de octubre de 1921».

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 21 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Diputación Provincial

Esta Corporación, en sesión de ayer, acordó suspender la subasta señalada para el día 28 del actual, a las once, de varios artículos que constituyen el racionado con destino a los Establecimientos de Beneficencia y Cárcel Correccional, los cuales no fueron objeto de contratación en la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de febrero de 1922.—
El Presidente, Amadeo Rilova.—
Los Diputados Secretarios, Amancio Blanco.—Eliseo Cuadrao.

Esta Corporación, en sesión de ayer, acordó señalar el día 7 de marzo próximo y hora de las once, para la celebración de la segunda subasta de contratación de varios artículos que no fueron objeto de licitación en la anterior, del racionado durante el año económico 1922-23 con destino a los acogidos en el Hospicio, amas internas de la Inclusa, enfermos en el Hospital, acogidas en la casa de Maternidad y presos de la Cárcel correccional de Audiencia, los cuales son los siguientes.

Dos mil doscientos kilogramos de aceite, a 1'75 pesetas uno.

Ciento de ajos, a 0'60.
Siete mil de alubias, a 0'62.
Doce mil de arroz, a 0'63.
Cincuenta de bizcochos, a 4.
Ciento ochenta de castañas, a 0'55.

Cuatrocientos de cebollas, a 0'10.
Ciento diez mil de harina, a 0'55.
Doce mil huevos, a 0'20 uno.
Nueve mil quinientos litros de leche de vaca, a 0'60.

Ochocientos limones, a 0'10.
Cincuenta y cinco mil kilogramos de patatas, a 0'16.

Quinientos de pescado fresco (merluza), a 3'50.

Quinientos de verdura, a 0'15.
Once mil quinientos litros de vino común, a 0'52.

El pliego de condiciones económico-administrativas se consigna en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 200, correspondiente al día 16 de diciembre último, al que se han de sujetar los licitadores.

Se advierte que el plazo para la presentación de los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día 6 que es el anterior al de la subasta, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, todos los días hábiles en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial.

Burgos 23 de febrero de 1922.—
El Presidente, Amadeo Rilova.—
Los Diputados Secretarios, Amancio Blanco.—Eliseo Cuadrao.

Delegación de Hacienda

Desde el día 1.º de marzo próximo hasta el 28 del mismo mes, he dispuesto se satisfagan a los Ayuntamientos de esta provincia los recargos municipales sobre carruajes de lujo del 4.º trimestre de 1920-21 y primer trimestre de 1921-22, y de la contribución industrial del primero, segundo y tercer trimestre del actual ejercicio, así como el 20 por 100 de las cuotas liquidadas para el Tesoro en las contribuciones de urbana e industrial, ingresadas durante el primer semestre del corriente año económico.

Para hacer efectivos dichos créditos los Ayuntamientos que no tengan otorgado con anterioridad poder general a favor de alguna persona, deberán tomar acuerdo en sesión, y una vez ratificado éste por la aprobación del acta en la siguiente, proveer de una certificación expedida por el Secretario y visada por el Alcalde, a la persona en cuyo favor recaiga el nombramiento; dicha certificación tiene que reintegrarse con el timbre correspondiente y presentar al bastanteo del Sr. Abogado del Estado, con una copia literal en papel de 0'10 pesetas, para unir a las nóminas.

Las cantidades que no sean percibidas por los Ayuntamientos dentro del plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro una vez cerrado el pago.

Burgos 20 de febrero de 1922.—
El Delegado de Hacienda, A. Chá-puli Navarro.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto de 3 del actual se declaró la quiebra de D. Melchor Gutiérrez Marcos «Sucesor de Valentin Marcos», disponiendo hacer pública dicha declaración por medio del BOLETÍN OFICIAL y por edictos en los parajes acostumbrados, en virtud del presente, y a virtud de lo que ordena el artículo 1057 del Código de Comercio del año 1829, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al depositario D. Enrique López y López, de esta ciudad, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan las pertenencias del expresado D. Melchor Gutiérrez Marcos que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario D. Benito Villangómez Prieto, en el concepto de que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Últimamente se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera junta de acreedores en la sala de la audiencia del Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado, con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio a que en derecho haya lugar. Y para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Burgos a 17 de febrero de 1922.—Jaime del Ojo.—Ante mí, Marciano Irazu.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda ejecutiva a instancia del Procurador D. Mauricio López Miegimolle, a nombre de D.ª María San Martín, viuda y vecina de Santibáñez Zarzaguda, contra su convecino D. Amadeo Bravo Ortega, declarado rebelde, sobre pago de 11000 pesetas, intereses y costas, en cuyo juicio se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas embargadas como de la propiedad del demandado, sitas en término municipal de dicho pueblo, y que son las siguientes:

Una casa sita en el casco del pue-

blo y su calle de San Nicolás, número 43, compuesta de alto y bajo, su construcción de piedra y adobe, mide ocho metros de frontera y ocho de fondo, linda al S. o derecha entrando otra de herederos de D. Santiago Fuenturbel, O. o frente carretera de servidumbre y espalda o norte casa de María San Martín, tasada en 6000 pesetas.

Una era de pan trillar, a Los Cruces, de tres áreas, de primera, linda N. pared de piedra alta, arroyo y camino, E. edificio bajo de María San Martín, S. era de la misma y O. camino real, en 600.

Una flaca rústica a Vegas Negras, de primera, de 16 áreas y 50 centiáreas, linda todos los aires arroyo, en 1500.

Otra al Rompiral de Vegas Negras, de 45 áreas, de primera, linda N. arroyo y tierra del común, este mojón divisorio de Huérmeos y arroyo, S. de Plácido Nogal y oeste río mayor, en 7500.

Otra en Vallejo del Infierno, de 18 áreas, de primera, linda N. y E. arroyo, y S. y O. linde, en 250.

Otra a Las Ermitas, de 24 áreas, de tercera, linda N. Claudio García, O. prado, S. Inocencio Andueza y E. linde, en 200.

Otra en Collado, de 36 áreas, de tercera, linda N. Alejandro Pérez, S. Cipriano Alvarez, E. linde y oeste Cotarro, en 300.

Otra en San Esteban, de 24 áreas, de tercera, linda N. y E. camino de Las Rebolledas, S. herederos de Jerónimo Martínez y O. Remigio Gil, en 300.

Otra en Cascajares, de 24 áreas, de tercera, linda N. herederos de D. Ignacio de la Iglesia, S. herederos de D. Braulio Lomas, O. linde alta y E. camino, en 200.

Otra en Valdeconejo, de 58 áreas, de tercera, linda N. y E. linde, sur cotarro y O. herederos de Braulio Lomas, en 600.

Otra en Reina Abuela, de 42 áreas, de tercera, linda N. linde alto, este Gertrudis García, S. arroyo y camino Ubierna y O. herederos de Victoria, en 600.

Otra al Arroyo de la Peña, de 20 áreas, de tercera, linda N. Luis Nebreda, E. María Martínez, S. arroyo corriente y O. Luis Nebreda, en 300.

Otra en San Esteban, de 15 áreas, de tercera, linda N., S. y E. arroyo y camino, en 150.

Otra al Vallejo del Infierno, de 36 áreas, de tercera, linda N. erión, S. Pedro Ortega, E. erión y O. linde, en 90.

Otra al plantío de San Esteban, o sea un plantío de árboles, de 12 áreas, de tercera, linda N. Daniel Rodríguez, S. arroyo y Luis Nebreda y E. Clemente Alvarez, en 300.

Otra en Casalvo, de una hectárea y 44 áreas, de tercera, linda N. arroyo, S. herederos de Dionisio López, E. camino y O. camino y Benito García, en 2000.

Otra al Pantón, destinada para

plántio, de 18 áreas, de primera, linda N. y O. al río Urbel, S. carretera y E. plántio de Eloy García, en 100.

Otra a Las Guindaleras, con sus robles y nogales, de 99 áreas, de tercera, linda N. Miguel Martínez y Nicolás Alvarez, S. Mariano García y Simón Alvarez, E. herederos de Sebastián Calzada y O. ejidos, en 700.

Otra en Rioseco, de 16 áreas, de segunda, linda N. Juan Pozas, sur herederos de Braulio Lomas y José Casado, E. camino y O. arroyo, en 400.

Otra en Prado Mayor, de 48 áreas, de segunda, linda O. linda y los demás aires arroyo, en 600.

Caya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo próximo y hora de las once.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de todas las fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllas, y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que no existen títulos de propiedad, sacándose a subasta sin suplir previamente la falta de los mismos.

Dado en Burgos a 18 de febrero de 1922. — Jaime del Ojo. — Marciano Irazu.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Relación de los solicitantes admitidos a las oposiciones a Notarías determinadas del Territorio de Burgos, convocadas en la Gaceta del 10 de enero de 1922.

- 1 D. Francisco Pons y Lamo de Espinosa.
- 2 D. Saturnino Echenique y Meoqui.
- 3 D. José Casas Builla Rodríguez.
- 4 D. Antonio Miguel Cubero de la Rosa.
- 5 D. Luis Jiménez González.
- 6 D. Segundo Pedro José de Cos y Pérez.
- 7 D. Santiago Pérez Fernández de Castro.
- 8 D. Emilio de Mata Alonso.
- 9 D. Ramón Fernández Herranz.
- 10 D. Pedro Luis Gallo Zubieta.
- 11 D. Francisco Bernal Seiquer.
- 12 D. Jesús Ortiz de Viñaspre y Guinea.
- 13 D. Luis Miguel Rovira.
- 14 D. César Coll Bruch.
- 15 D. Regino Pérez de la Torre.
- 16 D. Benedicto Blázquez Jiménez.
- 17 D. Ramón Iglesias Boix.
- 18 D. José Ignacio Barber y Rizo.
- 19 D. Luciano Teijeiro Fernández.

- 20 D. Federico Cibrián Miegimolle.
- 21 D. Nazario López Valle.
- 22 D. Pedro Tertuliano Hervella Nieto.
- 23 D. Alfonso Ortiz Serrano.
- 24 D. Pedro de Abechuco y Añibarro.
- 25 D. Felipe Florez López.
- 26 D. Luis Martínez Sánchez.
- 27 D. José Luis Elósegui y Alday
- 28 D. Luis Jené Pifarre.
- 29 D. José Ramón Pernas Soto.
- 30 D. Manuel María Gaitero Santa María.
- 31 D. Carlos de Travy Vedrana.
- 32 D. José María Quilez Sanz.
- 33 D. Francisco María del Río y Pérez.
- 34 D. Francisco Bernabé Cernuda.
- 35 D. Demetrio Mendez Curiel.
- 36 D. Juan Salvador Rubio.
- 37 D. Ignacio de la Fuente Fernández.
- 38 D. Zenón González Gil.
- 39 D. Eduardo Canencia y Gómez
- 40 D. Julio Pertegaz Urso.
- 41 D. José Taverner Medina.
- 42 D. Juan Puig Lázaro.
- 43 D. Eduardo García y G. de Enterría.
- 44 D. Pascual Alva y Brenes.
- 45 D. Jesús Martínez Corbalán y Martínez.
- 46 D. Alejandro Santamaria y Rojas.
- 47 D. Feliciano Luis Briones y Martín-Maestro.
- 48 D. Cesáreo Evie Santalla.
- 49 D. Honorio García y García.
- 50 D. Manuel Baraibar Arrarás.
- 51 D. Ambrosio Nogales de la Cuesta.
- 52 D. Luis Conde Fidalgo.
- 53 D. Ramón Martín Fernández.
- 54 D. Ignacio Alonso Linares.
- 55 D. Santos Fernández Crespo y Riego.
- 56 D. Serafin Hermoso de Mendoza y Garucharri.
- 57 D. Francisco Gómez de Mercado y de Miguel.
- 58 D. José Jiménez y Rueda.
- 59 D. Medesto Farré Duat.
- 60 D. José María Alférez y Maruri.
- 61 D. Mariano Ribo Arcillero.
- 62 D. Ramón Capdevila Esquerda
- 63 D. José Gallo y Gallo.
- 64 D. Gabriel Ignacio Llobera.
- 65 D. Pedro Antonio Cáceres y Martínez.
- 66 D. José Francisco Isturiz y García.
- 67 D. Gonzalo Cea Fernández.
- 68 D. Alfonso de Miguel y Martínez
- 69 D. Juan Antonio Egea Torres.
- 70 D. Francisco Antonio Fernández y Ochoa.
- 71 D. Agustín Corral Castro.
- 72 D. Virgilio de la Vega y García.
- 73 D. Francisco Faus Fortea.
- 74 D. José Fernández López-Samaniego.
- 75 D. Raimundo Noguera Guzmán.

- 76 D. José Delgado y de Bárbara.
- 77 D. Mario Gómez y Fernández.
- 78 D. Daniel Danés Torrás.
- 79 D. Julio de Ercilla y Arcitio.
- 80 D. José López Martín.
- 81 D. Juan Menéndez Santirso.
- 82 D. Faustino Malo Collado.
- 83 D. Eduardo Alzola Orts.
- 84 D. Ricardo Fenech Lahuerta.
- 85 D. Gerardo Eutiquiano Ortega Zalve.
- 86 D. Rafael Martínez Bernabén.
- 87 D. Vicente Eduardo Martínez Ruiz.
- 88 D. Daniel Agustín Pérez.
- 89 D. Ambrosio Cayón Puertas.
- 90 D. Matías Martínez Pereda.
- 91 D. José Morón y Espejo.
- 92 D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo.
- 93 D. Julián Fernández Lerena.
- 94 D. Agustín García Fernández.
- 95 D. Pelayo Fernández Yela.
- 96 D. Manuel Parés Villamur.
- 97 D. Tomás García Gómez de Enterría.
- 98 D. Elías Martínez Pérez.
- 99 D. José de Carvajal y Viana Cárdenas.
- 100 D. Norberto Sors Portas.
- 101 D. Manuel Rodríguez González.
- 102 D. Jesús García Obeso.
- 103 D. José Manuel Orol Balseiro.
- 104 D. Primitivo Alarcón Rodríguez.
- 105 D. Joaquín Segovia de la Mata
- 106 D. Damián García Mediero.
- 107 D. José Luis Martínez de Mata
- 108 D. Rafael Muñoz de Luque.
- 109 D. Manuel Jesús Alonso Arbe.
- 110 D. Alfonso Romero Gordillo.
- 111 D. Ignacio María de Beristain y Unzueta.
- 112 D. Cipriano de Beristain y Unzueta.
- 113 D. Máximo Ansótegui Arnáiz.
- 114 D. Ricardo Mestre Peón.
- 115 D. Justo García Sanz.
- 116 D. Ignacio de Valenzuela y Urzáiz.
- 117 D. Aurelio Baró Martín.
- 118 D. Arcadio Alba Cuervo.
- 119 D. Eligio Martínez García.
- 120 D. José Viñas Mey.
- 121 D. Pedro Alcalá Espinosa.
- 122 D. Manuel Gómez García.
- 123 D. Laureano García Quintana.
- 124 D. José Mosquera Caballero.
- 125 D. José Oficialdegui Asuncion.
- 126 D. José María Arrillaga y Elostondo.
- 127 D. José Arias Ramos.
- 128 D. Federico Rodríguez del Real.
- 129 D. Emilio Antón Conde.
- 130 D. Antonio Ayerbe Meler.
- 131 D. José O. Adroer Calafell.
- 132 D. Pedro Luch Partegás.
- 133 D. Benjamin Arnáez Navarro.
- 134 D. Julián Fernández de Santos y Redondo.
- 135 D. Luis Carlos Fernández Novos.
- 136 D. Cristóbal Lozano Camacho.
- 137 D. Miguel Mestanza Soriano.
- 138 D. José García Arnáiz.
- 139 D. Alberto Elías Martínez-Delgado.

- 140 D. Eduardo de Castro Alonso.
- 141 D. Marcelino Martino Ariza.
- 142 D. Santiago Navarro Verdún.
- 143 D. José Faura Bordas.
- 144 D. José Dávila del Barco.
- 145 D. Antonio García Trevijano.
- 146 D. Germán Pérez Olivares.
- 147 D. Abdón Torres Abaijón.
- 148 D. Manuel Gramunt Puig.
- 149 D. Julio Gómez Santos.
- 150 D. Enrique Molina Ravello.
- 151 D. José Montero Losada.
- 152 D. Federico Oficialdegui Arrasate.
- 153 D. Joaquín Ros Alférez.
- 154 D. Daniel Fernández de Añastro y Lejarreta.
- 155 D. Ángel Ortiz Sáez.
- 156 D. Luis Cuellar y López.
- 157 D. José Ramón de Basterra y Aramburu.
- 158 D. Urbicio López Gallego.
- 159 D. Cesar Antonio Sánchez y Paniagua.
- 160 D. Francisco Chia Lleyda.
- 161 D. Crescenciano Aguado Merino.
- 162 D. José María Alemany Coll.
- 163 D. Salvador Monzó Valiente.
- 164 D. Publio López Feztanez.
- 165 D. Juan Vivancos Sánchez.
- 166 D. Sergio José Gutiérrez y Fernández.
- 167 D. Rufino de Amusátegui y Goicoechea.
- 168 D. Juan Corral Aceros.
- 169 D. José Antonio San Martín y Dominguez.
- 170 D. Eduardo Terrón y Terrón.
- 171 D. Buenaventura Barceló y Oliver.
- 172 D. Nicolás Verdagner Cortés.
- 173 D. Diego López Moya.
- 174 D. Emilio Ballester Agrasot.
- 175 D. Enrique Pavés Rodríguez.
- 176 D. José Requejo Velarde.
- 177 D. Arsenio Lauro Castrillo y Santos.
- 178 D. Fulgencio Echaide y Aguinaga.
- 179 D. Tomás Alcoverro Font.
- 180 D. Urbano González Santos.
- 181 D. Enrique Rodríguez Camazón.
- 182 D. Joaquín Martín y Simón.
- 183 D. José Martínez Martín.
- 184 D. Martín Sánchez Ferrero.
- 185 D. Mariano Permisán Pérez de Laborda.
- 186 D. Jesús Esteban Pérez.
- 187 D. Enrique Terrón Calvo.
- 188 D. José Clar Salvá.
- 189 D. Francisco Jiménez Castellanos.
- 190 D. Manuel Leonis Solís.
- 191 D. Antonio Motos Fagés.
- 192 D. Carlos Funes Sánchez.
- 193 D. Arturo Pulín Sierra.
- 194 D. Joaquín Gutiérrez Segura.
- 195 D. José María Ilundain Setaín.
- 196 D. Juan José Merino Pineda.
- 197 D. Francisco Castro Medina.
- 198 D. Basilio Florez Sánchez.
- 199 D. Bernardo Marco e Indurain.
- 200 D. José González Díez.
- 201 D. Juan Algarra Oña.

- 202 D. Germán Aldánez y Horcajuelo.
 203 D. Gabriel Molina Ravello.
 204 D. Alvaro de Montas Merás.
 205 D. Magin Amigo y Santin.
 206 D. Antonio López Gonzalo.
 207 D. Adriano Alvarez Paz.
 208 D. Godofredo Gómez Mingot.
 209 D. José Ten Turón.
 210 D. Antonio Soldevilla Guzmán.
 211 D. Alfredo Soldevilla Guzmán.
 212 D. Mariano García Martínez.
 213 D. José María de la Riva y Crehuet.
 214 D. José María Hortelano Varona.
 215 D. Rafael Rodríguez González.
 216 D. Lorenzo Valverde Plaza.
 217 D. Pascual García Jiménez.
 218 D. Antonio Ocete Azpitarte.
 219 D. Antonio Maseda Bouso.
 220 D. Antonio González Vigil.
 221 D. Miguel Aloaide de la Oliva.
 222 D. Rafael Villalba Peramos.
 223 D. Eusebio Pedro Girón Mallo.
 224 D. Emilio Gutiérrez Gassis.
 225 D. Adalberto Rodríguez Calvo.
 226 D. Enrique Sanz Nuez.
 227 D. Julio Arias Martínez.
 228 D. Juan José Gerona Almech.
 229 D. Isidoro de la Torre Bayona.
 230 D. Ignacio Crespo Pérez.
 231 D. Rufino Bañón Pascual.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación, como dispone el artículo 37 del Reglamento vigente del notariado, la firmo en Burgos a 21 de febrero de 1922.—Por el Decano.—El Secretario, Pedro Bañón.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Hallándose en descubierto la mayoría de los Ayuntamientos del partido en el pago de gastos carcelarios del cuarto trimestre del actual ejercicio, que han debido ingresar en la segunda quincena de enero último, se les interesa lo hagan en el término de quinto día, a contar de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, pues de no hacerlo se expedirá despacho de ejecución para hacer efectivas sus cuotas.

A la vez se anuncia a los que se hallen en descubierto por atrasos les ingresen dentro de quinto día, bajo apercibimiento de proceder al embargo del presupuesto municipal por su falta de celo y deficiente administración en tal servicio.

Aranda de Duero 17 de febrero de 1922.—El Alcalde, Fausto Vela.

Alcaldía de Roa.

A fin de examinar y si procede aprobar el presupuesto ordinario de la cárcel del partido, formado para el ejercicio de 1922-23, se convoca a los Alcaldes de todos los pueblos del mismo a sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día

28 del mes actual, a las once de su mañana, advirtiéndole que de no poder celebrar sesión en este día por falta de número suficiente, tendrá lugar el día 7 de marzo próximo, con los que concurran.

Roa 18 de febrero de 1922.—El Alcalde, Narciso Casin.

Ferías en Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento de esta villa, visto el buen resultado y numerosas transacciones que vienen realizándose en las ferias que celebra, que en pocos años se han señalado como de las más concurridas, y teniendo en cuenta las indicaciones hechas por los feriantes, ha acordado continuar con la feria de ganados de todas clases llamada del Ángel de la Guarda, que tendrá lugar los días 1, 2 y 3 de marzo próximo, en las extensas eras de San Isidro, que reúnen excepcional comodidad para la exposición de toda clase de ganados.

En la seguridad de que han de ser muchos los compradores y abundantísimo el ganado que haya de concurrir, el Ayuntamiento ha dispuesto hacer las siguientes advertencias:

Los feriantes encontrarán cómodo alojamiento, así como para sus ganados, los cuales no satisfarán arbitrios de ninguna clase.

Las reclamaciones que tuvieren necesidad de hacer los feriantes, serán atendidas inmediatamente por la autoridad local.

Abrega este Ayuntamiento la seguridad de que han de concurrir todos los pueblos del partido con toda clase de ganados, y ha dispuesto al efecto algunos festejos que se anunciarán oportunamente.

Las ferias serán amenizadas por la banda municipal de música de esta villa, a cargo de su reputado director D. Ciriaco López.

Salas de los Infantes 14 de febrero de 1922.—El Alcalde, Feliciano San José.

Feria del Santo Angel de la Guarda en Santibáñez-Zarzaguda, en los días 1, 2 y 3 de marzo.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 5 de los corrientes, entre otros extremos, acordó el siguiente: que deseando dar una vez más agradecimiento al numeroso público que en años anteriores ha concurrido a la renombrada feria del Santo Angel de la Guarda, que desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa los días 1, 2 y 3 de marzo de toda clase de ganados y especialmente de vacuno, ha dispuesto que se celebre dicha feria en referidos días de este año.

Lo que hago público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Santibáñez-Zarzaguda 15 de febrero de 1922.—El Alcalde, Félix Montero.

Alcaldía de Villarmentero.

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año y los atrasos de los tres trimestres anteriores, tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo el día 26 de febrero, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, pudiendo verificar el pago los que en dicho día no lo hagan los siguientes días de indicado mes, en el domicilio del Depositario municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes del pueblo y forasteros, con objeto de que no aleguen ignorancia y puedan evitarse de los recargos que previene la Instrucción vigente.

Villarmentero 16 de febrero de 1922.—El Alcalde, Agustín de la Iglesia.

Alcaldía de Barrio de Muñó.

La cobranza del repartimiento general formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año económico actual de 1921-22, tendrá lugar en la casa consistorial por el Recaudador de este Ayuntamiento el día 28 del presente mes, desde la hora de las diez a las doce, inclusive.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes del pueblo y forasteros, con objeto de que no aleguen ignorancia y puedan evitarse los recargos de instrucción a los morosos.

Barrio de Muñó 14 de febrero de 1922.—El Alcalde, Cirilo Ordóñez.

Alcaldía de Valdeande.

Por imposibilidad física del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular, dotada con 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, con asistencia de seis familias pobres, más 5.250 pesetas de iguales con un número de 115 vecinos.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de ocho días.

Valdeande 14 de febrero de 1922.—El Alcalde, Froilán Vicario.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de marzo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa número 64 de la calle de Santa Clara que ocupa la fuerza del cuerpo, la venta en pública subasta de las escopetas que han sido inter-

venidas por infracción a la Ley de caza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 21 de febrero de 1922.—El primer Jefe, Angel Ladrón de Cegama.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Existiendo en este Regimiento tres vacantes de herradores de 2.ª y cuatro de 3.ª, se anuncian por el presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel Jefe de este Regimiento, hasta el 4 del próximo mes, en cuyo día y hora de las once se procederá a su examen, acompañando los documentos que previene el artículo 17 del Reglamento de Herradores de 8 de junio de 1908 (C. L. número 95).

Burgos 8 de febrero de 1922.—El Comandante Mayor, Bernardo Ibarra.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará a los señores Accionistas de este Banco el dividendo de 6 por 100 libre de todo impuesto sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer por los beneficios del segundo semestre del año de 1921.

Burgos 20 de febrero de 1922.—El Secretario, Gerardo Moreno.

2-3

NITRATO DE SOSA DE CHILE

Vendo a precios ventajosos mercancía alojada en sacos afinados a 100 kilos, etiquetados y precintados, con garantía completa de la riqueza que marcan las etiquetas 15/16 por 100 de NITRÓGENO NÍTRICO, y una pureza de 95/96 por 100.

NITRATO DE CAL

Hago la entrega de esta mercancía en barriles de madera, envás nuevo y riquezas garantizadas, a precios económicos.

Para wagones completos de Nitrato de sosa y de cal, precios especiales.

Dirigirse a Isidoro Chinchón, Llana de Afuera 1 y 2.—Burgos. 14

Pérdida.

Se ha extraviado una burra cerrada, pelo pardo y poca alzada en los alrededores de la ladera de Saldaña.

Se ruega a quien sepa su paradero avise a su dueño, Senén Vallejo, vecino de Villaciencio (Renuncio.)